13

Decreto N. 21.439

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL AGRº. SR. AVELINO CABALLERO Y SR. ADELIO GONZALEZ REGUERA, EN LOS CARGOS B-9-ITEM 1-ANEXO F., (AYUDANTES RURALES) DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y SE DECLARA CESANTE AL SR. PABLO SALDIVAR V.".-

Form. A—2

N. 1489.

ASUNCION, 1º de ~~Julio~~ Agosto de 1947.-

VISTA : la nota S/nº 191, de fecha 10 de Julio del cte. año, elevada por el Departamento Nacional de Agricultura al Ministerio de Economía, solicitando se deje sin efecto el nombramiento de los Ayudantes Rurales, Agrº. Sr. Avelino Caballero, por no haberse hecho cargo de sus funciones, y Adelio González Reguera, por haber sido designado a desempeñar otro cargo; asímismo la cesantía del Sr. Pablo Saldívar, como Funcionario B-9- del ITEM 1- ANEXO F., por ejercer el cargo en comisión,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto el nombramiento de los Ayudantes Rurales, designados por Decreto Nº 19.626, Agrº. Sr. Avelino Caballero, por no haberse hecho cargo de sus funciones; y Sr. Adelio González Reguera, por haber sido designado a desempeñar otro cargo.-

Art. 2º.- Declárase cesante al Sr. Pablo Saldívar V., en el cargo de Funcionario B-9 (AYUDANTE RURAL), ITEM 1-ANEXO F., por ejercer el cargo en comisión.-

Art. 3º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]